

**DE REFORMA AL DECRETO N°. 41-2009, DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE  
SEGURO AGROPECUARIO**

**DECRETO EJECUTIVO N°. 61-2009**, aprobado el 14 de agosto del 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 19 de agosto del 2009

**El Presidente de la República**

**En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política**

**HA DICTADO**

El Siguiente:

**DECRETO**

**DE REFORMA AL DECRETO N°. 41-2009, DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE  
SEGURO AGROPECUARIO.**

**Artículo 1.** Se reforma el Artículo 4 del Decreto N°. 41-2009, Creación del Comité de Seguro Agropecuario, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 110 del 15 de junio de 2009, el que se leerá así:

"La Junta Directiva será la máxima autoridad del Comité de Seguros Agropecuarios y estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente, que será un representante del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR).
- b) Un Vicepresidente, que será un representante del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS).
- c) Un Secretario Técnico, que será un representante del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER).
- d) Cuatro Vocales, que serán representantes de las siguientes instituciones:
  - i) Un representante del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).
  - ii) Un representante del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER).
  - iii) Un representante de la Asociación Nicaragüense de Aseguradoras Privadas (ANAPRI).

iv) Un representante de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR).

A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir con voz pero sin voto, los particulares y representantes de los sectores público, social y privado, previa invitación del Secretario Técnico.

Cada una de las instituciones nombradas para integrar el Comité de Seguro Agropecuario, establecerá la forma para el nombramiento de sus representantes.”

**Artículo 2.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Ariel Bucardo Rocha**, Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR).